



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

Provisional

9571^a sesión

Jueves 14 de marzo de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sra. Shino (Japón)

Miembros:

Argelia	Sr. Koudri
China	Sr. Jie Lin
Ecuador	Sr. Egas Benavides
Eslovenia	Sra. Tanko
Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
Federación de Rusia	Sra. Gilmudinova
Francia	Sra. Paolini
Guyana	Sra. Benn
Malta	Sr. De Bono Sant Cassia
Mozambique	Sr. Irachande Gouveia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Sekijima
República de Corea	Sr. Oh
Sierra Leona	Sr. Scotland
Suiza	Sr. Carpenter

Orden del día

Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507

Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad

Carta de fecha 1 de marzo de 2024 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
(S/2024/208/Rev.1)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-07017 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se reanuda la sesión a las 15.00 horas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo recordar a todas las delegaciones que deben limitar sus declaraciones a un máximo de tres minutos a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor con diligencia. Una vez transcurridos dos minutos y medio, la luz de los micrófonos parpadeará para indicar que las intervenciones deben ir concluyendo.

Doy ahora la palabra al representante de Albania.

Sr. Spasse (Albania) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar agradeciendo al Japón su dedicación inalterable a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Albania tuvo el privilegio de presidir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento durante 2022 y 2023. Permítaseme destacar brevemente tres logros importantes muy relacionados con los temas que nos ocupan.

En primer lugar, a principios de 2022 y 2023, el Grupo de Trabajo Oficioso aprobó un programa de trabajo en el que se establecían las principales prioridades y medidas previstas para el año siguiente, lo que dotó de previsibilidad a la labor del Grupo y la orientó a los resultados. El Grupo aprobó su primer informe anual en 2022 (véase S/2022/1032), armonizando de ese modo su práctica con la del resto de los órganos subsidiarios del Consejo.

En segundo lugar, el Grupo de Trabajo Oficioso sirvió de foro para debates concretos y prácticos sobre la aplicación de los métodos de trabajo del Consejo. En consonancia con su programa de trabajo, el Grupo de Trabajo Oficioso mantuvo el punto permanente del orden del día introducido por San Vicente y las Granadinas, en relación con el cual las presidencias del Consejo informaron sobre sus esfuerzos para garantizar la aplicación de la nota de la Presidencia S/2017/507. Ampliamos el enfoque de la nota de la Presidencia S/2017/507 y de las notas de la Presidencia posteriores al incluir como tema permanente la función de redactor.

En tercer lugar, el Grupo de Trabajo Oficioso pudo elaborar tres notas nuevas. En la primera, se estableció el procedimiento para la observancia del minuto de silencio en el Consejo (S/2023/612). En la segunda, se reafirmó el compromiso de acordar el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de los órganos subsidiarios a más tardar el 1 de octubre (S/2023/615). La tercera fue la nota relativa a la función de redactor (S/2023/945).

Todos los nuevos conflictos en el mundo han exacerbado las divisiones entre los Estados Miembros y

las han convertido en un obstáculo para la acción, lo cual afecta críticamente a la capacidad del Consejo para cumplir sus responsabilidades. No obstante, el Grupo de Trabajo Oficioso ha demostrado que es posible lograr una colaboración productiva en el Consejo y que siempre deben buscarse puntos de convergencia. Los métodos de trabajo siguen siendo instrumentos importantes que pueden aumentar la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la inclusividad de la labor del Consejo de Seguridad. El Grupo de Trabajo Oficioso es el foro en el que se calibran los instrumentos que ayudan a crear consenso para encarar los principales desafíos y mejorar el funcionamiento general del Consejo.

Dado que el Consejo enfrenta cuestionamientos cada vez mayores a su funcionalidad e incluso su legitimidad, resulta imperioso que adopte un enfoque más transparente ante los Miembros de las Naciones Unidas y el público en general.

Siempre cuesta hallar el equilibrio adecuado entre las sesiones abiertas y las privadas. Las consultas, una herramienta muy útil para mantener negociaciones e intercambios diplomáticos reales, no se aprovechan lo suficiente. Sin embargo, es necesario informar a los Miembros de las Naciones Unidas y a la opinión pública en general sobre la dinámica del Consejo de Seguridad. Para ello, creemos que debería adoptarse una estrategia de comunicación más proactiva por parte del Consejo de Seguridad.

Para que el Consejo sea más eficaz, consideramos que sería beneficioso llevar a cabo un examen periódico de los informes y de las sesiones estipuladas. Su optimización podría crear más espacio para examinar asuntos urgentes o incluso temáticos. También podría dar más espacio al Consejo para ejercer la diplomacia o acciones de carácter preventivo. El Consejo suele responder a las crisis en lugar de prevenirlas, mientras que las cuestiones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos, la inseguridad alimentaria y la desigualdad de género se han convertido en señales claras que presagian conflictos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Cuba.

Sr. Gala López (Cuba): La reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo un asunto pendiente. Este órgano requiere una reforma profunda para que pueda cumplir con efectividad su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Debe ampliarse la membresía de este órgano en ambas categorías, lo que permitiría corregir la inadecuada

representación de los países en desarrollo. La categoría de miembros no permanentes debería ampliarse al menos hasta 15 miembros para alcanzar la cifra de 26 miembros como mínimo. Con ello, la proporción entre miembros del Consejo y Estados Miembros de las Naciones Unidas se acercaría a la proporción que tenía al ser fundada la Organización.

Es imprescindible que el Consejo de Seguridad apruebe su Reglamento y ponga fin a la condición de provisionalidad que han tenido sus reglas desde la creación de este órgano.

Los informes anuales solo recogen información básica descriptiva sobre los trabajos del Consejo, y predominan las decisiones que no atienden las preocupaciones de los Estados no miembros del órgano.

La falta de informes especiales por parte del Consejo, como lo solicitan los Artículos 15 y 24 de la Carta de las Naciones Unidas, no tiene justificación.

Persiste una preocupante y negativa tendencia creciente del Consejo de Seguridad a abordar temas que trascienden su mandato, en particular los que competen a la Asamblea General. Se amplía de manera arbitraria el alcance de la definición de paz y seguridad internacionales, en detrimento de las funciones y responsabilidades de la Asamblea General.

Reiteramos nuestro apoyo a una reforma integral del Consejo de Seguridad que incluya cambios drásticos en sus métodos de trabajo, para hacer de este un órgano transparente, democrático y representativo. Debe garantizarse la transparencia de las consultas oficiales y deben emitirse actas de esas consultas. Las reuniones oficiales a puerta cerrada deben ser la excepción y no la práctica. Los informes anuales del Consejo de Seguridad deben ser exhaustivos y analíticos.

Debe eliminarse el antidemocrático poder de veto. Mientras ello no ocurra, los nuevos puestos que se creen en la categoría de miembros permanentes deben tener las mismas prerrogativas y derechos que los actuales, incluyendo el poder de veto. En cuanto al mecanismo vigente desde 2022 sobre la explicación del veto en la Asamblea General, deben tenerse en cuenta las preocupaciones expresadas al respecto por varias delegaciones, incluida la nuestra.

Por último, es preciso eliminar las prácticas excluyentes y garantizar una verdadera participación y democratización en las labores del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

Sra. Bryant (Australia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Japón por convocar este importante debate. Con el aumento de los conflictos en todo el mundo, el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad nunca ha sido tan crucial. Encomiamos el liderazgo del Japón como país que ocupa la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Acogemos con satisfacción la actualización de la nota de la Presidencia S/2017/507, que debe seguir siendo un documento en evolución y adaptarse a las condiciones cambiantes.

El objetivo de Australia para la reforma de los métodos de trabajo radica en mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas del Consejo. Para ello, somos partidarios de que se celebren reuniones abiertas del Consejo siempre que sea posible. Nos congratulamos de la celebración de debates abiertos, que permiten a los miembros en general contribuir a la labor del Consejo. Consideramos que el Consejo, en su labor, se beneficia de escuchar a diversos exponentes. Ello incluye a las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Reiteramos nuestro firme apoyo a un mayor número de miembros de la sociedad civil, especialmente mujeres y exponentes humanitarios, y pedimos al Consejo que garantice su participación segura y sin represalias. Acogemos con satisfacción la mayor democratización de las responsabilidades de los redactores, que cada vez más las llevan a cabo o las comparten los miembros elegidos.

Apoyamos la mayor coordinación del Consejo con otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, que se encuentra en una posición única para apoyar la labor del Consejo en materia de prevención de conflictos y consolidación de la paz. Con un nivel elevado de conflictos en todo el mundo y un sistema humanitario sobrecargado, debemos centrarnos más en la prevención de conflictos y la consolidación de una paz sostenible.

El veto es un instrumento poderoso que debe utilizarse con transparencia y moderación. Reiteramos nuestro firme apoyo a todos los esfuerzos que se despliegan con objeto de lograrlo, incluidos los debates sobre el Artículo 27, párrafo 3, que estipula que una parte en una controversia se abstendrá de votar. Esperamos seguir colaborando de forma constructiva con todos los Estados Miembros para configurar un Consejo de Seguridad que pueda responder con mayor eficacia a los retos actuales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Polonia.

Sr. Szczerski (Polonia) (*habla en inglés*) Polonia expresa su gratitud al Japón por haber convocado este debate.

Aunque apoyamos las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, somos muy conscientes de lo difícil que es el proceso. Pero el mundo no se va a detener mientras tratamos de alcanzar puntos de convergencia. Todos vemos cómo aumentan las divisiones geopolíticas, lo que provoca crisis de paz y seguridad y sufrimiento humano. Al responder a ello, el Consejo de Seguridad se encuentra con demasiada frecuencia en un punto muerto, lo que erosiona la confianza internacional en su eficacia y legitimidad. Este debate representa una oportunidad crucial para estudiar ideas concretas y hacer todo lo posible por ponerlas en práctica en aras del buen funcionamiento del Consejo de Seguridad.

Nuestra aspiración es promover un Consejo de Seguridad más representativo, eficaz e inclusivo. La mejora de los métodos de trabajo puede contribuir sustancialmente a ese objetivo. En el contexto de la representación y la inclusión, Polonia expresa su profundo agradecimiento a los miembros elegidos del Consejo por su papel. Su cooperación y capacidad de unión, como demuestra, por ejemplo, su declaración conjunta del lunes, subrayan la obligación del Consejo de actuar en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Abogamos por que se realicen más ajustes a fin de promover un reparto más equitativo de las responsabilidades de los redactores y de reforzar la posición de los miembros elegidos del Consejo. También es imperioso garantizar que los países que no son miembros del Consejo tengan voz en los debates que les conciernen, defendiendo así los principios del multilateralismo y reforzando la legitimidad del Consejo.

Los métodos de trabajo esbozados en la nota de la Presidencia S/2017/507 y en notas posteriores son beneficiosos para organizar y optimizar la labor del Consejo. Encomiamos la iniciativa japonesa de publicar el Manual Interactivo de los Métodos de Trabajo del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, incluso los mejores esfuerzos se ven mermados con demasiada frecuencia cuando el Consejo no puede cumplir su mandato debido al uso o la amenaza de uso del poder de veto.

Polonia hace suya la opinión de que el derecho de veto debe ejercerse de forma responsable. Debemos recordar el objetivo fundamental del Consejo: frenar la agresión. Nunca debería darse una situación en la que un agresor —en este caso, un miembro permanente del

Consejo de Seguridad— pueda bloquear una votación que es consecuencia de sus actos hostiles.

Tenemos que reflexionar sobre algunos aspectos básicos y volver a replanteárnoslos. Las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas siguen siendo subsidiarias a las normas del *ius cogens*, como la prohibición de la agresión, el genocidio, la esclavitud o la piratería. El uso del poder de veto debe ajustarse al *ius cogens*, así como al Artículo 24 de la Carta, en el que se subraya que el Consejo de Seguridad actuará de conformidad con los propósitos y principios de la Organización. También hay que aplicar el Artículo 27, párrafo 3, en el que se regula la abstención en la votación. Cualquier uso del veto contrario a esos principios debe considerarse inválido. Es esencial volver a los principios fundamentales, y los métodos de trabajo deben facilitar su cumplimiento. Existe una base jurídica para limitar el poder de veto; necesitamos métodos de trabajo eficaces para aplicarla.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Tammsaar (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia se adhiere a la declaración realizada por la representante de Noruega en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT).

Doy las gracias al Japón por su continuo liderazgo en la promoción de la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. El Consejo de Seguridad debe ser más transparente, eficaz e inclusivo en el desempeño de sus funciones para poder responder mejor a las amenazas mundiales actuales. Por lo tanto, apoyamos plenamente el proceso de actualización de la nota de la Presidencia S/2017/507 mediante la incorporación de todas las notas presidenciales a fin de reflejar las realidades actuales del Consejo de Seguridad.

Quisiera referirme a tres aspectos a ese respecto.

En primer lugar, en lo que respecta a la cuestión del poder de veto, la nota de la Presidencia 507 carece por completo de cualquier mención al uso del veto, que se aborda en el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. Pedimos a todos los miembros del Consejo que garanticen la aplicación de la abstención obligatoria en la votación de una parte en una controversia.

Como miembro del código de conducta del grupo RCT, Estonia insiste en la necesidad de abstenerse de votar en contra de resoluciones destinadas a poner fin a las atrocidades masivas, incluido el crimen de agresión. Pido a todos los signatarios del Consejo que no solo se abstengan de votar en contra de proyectos de resolución

dignos de crédito, sino que apoyen la aprobación de medidas oportunas y decisivas para prevenir o detener las atrocidades masivas, incluida la elaboración de productos y la convocatoria de reuniones.

La resolución 76/262 de la Asamblea General, también conocida como la iniciativa del veto, es un paso significativo en pro de la rendición de cuentas, la transparencia y la responsabilidad de todos los miembros permanentes del Consejo. Acogemos con satisfacción el nuevo uso que el Consejo hace de los informes especiales y celebramos que los publique con regularidad, en consonancia con la resolución. Sugerimos que este procedimiento se codifique ahora en la nota de la Presidencia 507.

También celebraríamos que se dedicara un capítulo específico al veto y a los informes especiales en el informe anual del Consejo, lo que aumentaría la transparencia del trabajo del Consejo y la rendición de cuentas por el uso del veto.

En segundo lugar, es importante garantizar oportunidades para que los miembros en general participen de forma significativa en la labor del Consejo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta. Instamos a que se adopte un enfoque más inclusivo en lo que se refiere a la aceptación de solicitudes con arreglo al artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo y proponemos la inclusión de un compromiso específico en este sentido en la nota de la Presidencia 507.

En tercer lugar, esperamos con interés la presentación puntual de los informes anuales a la Asamblea General cada año, de modo que se pueda programar su examen por la Asamblea General para junio, a más tardar. A nuestro juicio, es importante intercambiar puntos de vista sobre el informe anual del Consejo antes de que se redacte la introducción, y celebramos que el Reino Unido lo haya hecho en 2024. También alentamos a concluir a tiempo las evaluaciones mensuales y pedimos más transparencia, ya que el proceso de redacción de las evaluaciones mensuales es responsabilidad de la Presidencia, previa consulta con los miembros. Por lo tanto, esas evaluaciones podrían ser más analíticas y, en este contexto, no se necesitaría la unanimidad de los miembros del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

Sr. Mc Bean (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Japón, actual Presidente del Consejo y Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la

Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, por haber convocado este debate abierto. También agradezco a la exponente su útil presentación.

Formulo esta declaración en nombre del Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas, a saber, Austria, Bélgica, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, el Reino de los Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza y mi propio país, Irlanda.

Es importante que el Consejo de Seguridad mejore sus métodos de trabajo, a fin de cumplir mejor su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la labor del Consejo implica reforzar las normas relativas al debido proceso respecto de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Las sanciones selectivas son una herramienta importante para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Grupo apoya con firmeza su aplicación efectiva y considera indispensable seguir mejorando las normas relativas al debido proceso por tres razones principales.

En primer lugar, el debido proceso salvaguarda los derechos humanos de las personas objeto de sanciones. En segundo lugar, es indispensable para la legitimidad de las sanciones de las Naciones Unidas. En tercer lugar, es fundamental para la capacidad de los Estados Miembros de aplicar las sanciones de las Naciones Unidas y, por lo tanto, para su eficacia. El debido proceso no debilita las sanciones, al contrario, las refuerza. El Consejo de Seguridad respondió a las preocupaciones en torno al debido proceso al crear la Oficina del Ómbudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. No obstante, el mandato del Ómbudsman se limita a examinar los casos de la lista de sanciones del Comité. A falta de un mecanismo de examen eficaz e independiente de las listas del Consejo de Seguridad en el marco de las Naciones Unidas, a excepción del Ómbudsman, es probable que los tribunales nacionales y regionales sigan examinando a nivel nacional la aplicación de las decisiones sobre la inclusión en las listas. Esto ya ha dado lugar a situaciones en que los Estados Miembros y otras autoridades enfrentan dificultades para hacer efectivas esas listas, ya que se considera que la base jurídica para hacerlo es cuestionable. Por lo tanto, el Grupo considera fundamental mejorar los mecanismos pertinentes en el marco de las Naciones Unidas, y pedimos dos mejoras en particular.

En primer lugar, instamos al Consejo a velar por que existan procedimientos equitativos y claros para excluir de las listas a personas y entidades de todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, incluso mediante la ampliación del mandato del Ómbudsman. A este respecto, tomamos nota del reciente reconocimiento por parte del Consejo de la necesidad de reforzar continuamente el debido proceso y velar por la existencia de procedimientos equitativos y claros para excluir de la lista a las personas y las entidades, en el contexto de sus regímenes de sanciones establecidos contra Haití y Al-Shabaab. El Consejo también ha expresado su intención de apoyar la elaboración de procedimientos equitativos y claros. Es importante que el Consejo actúe en consecuencia.

En segundo lugar, el Grupo reitera su apoyo al Ómbudsman y pide la renovación de su mandato en junio de este año y el refuerzo de su independencia. La Oficina del Ómbudsman debe poder desempeñar su mandato de manera independiente, imparcial y eficaz, como se establece en la resolución 2368 (2017). Persiste la preocupación del Grupo por la posibilidad de que la independencia de la Oficina se vea socavada por la actual situación contractual y los acuerdos institucionales de la Oficina en el seno de la Secretaría. Esto debe abordarse con carácter prioritario.

Para concluir, quisiera subrayar la adhesión del Grupo a la aplicación efectiva de las sanciones de las Naciones Unidas y nuestra convicción de que, para lograrlo, es preciso seguir esforzándose por mejorar los mecanismos pertinentes. El Grupo está dispuesto a respaldar esos esfuerzos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Paraguay.

Sr. Candia Ibarra (Paraguay): La delegación de la República del Paraguay agradece la oportunidad de tomar la palabra en este debate y felicita a la Presidencia del Japón del Consejo de Seguridad, pues entendemos que los debates sobre los métodos de trabajo del Consejo son un momento de singular relevancia para la evolución de un cuerpo colegiado eficiente, efectivo y capaz de honrar el mandato que le confiere la Carta. Agradecemos también las exposiciones informativas.

Con la carga de lograr y mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo es responsable, asimismo, de facilitar que los tres pilares del trabajo de la Organización de las Naciones Unidas puedan realizarse. El Consejo de Seguridad no existe en un vacío, sino que al ser uno de los estamentos de mayor importancia del

sistema de las Naciones Unidas, su trabajo tiene efectos en otros sectores como el Consejo Económico y Social la creación y puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión de Consolidación de la Paz, la Corte Internacional de Justicia y la propia Asamblea General.

Uno de los primeros puntos a resaltar, es el hecho de que el Consejo continúa trabajando con un Reglamento Provisional, a pesar del paso de los años. Es algo que debe mejorarse. Con el fin de lograr una mayor transparencia, estabilidad, previsibilidad y seguridad jurídica, es necesario actualizar y aprobar un reglamento que reúna las condiciones formales y de fondo, que permita al Consejo trabajar de forma efectiva.

Aunque puedan parecer temas menores, la previsibilidad en la nominación de Presidencias y Vicepresidencias de los órganos subsidiarios y de la presidencia rotatoria, con garantías previstas previamente, para asegurar que los miembros no permanentes puedan ejercer esa función por lo menos una vez durante sus mandatos, la transparencia en los procesos de negociación tendientes a resoluciones, declaraciones y notas de la Presidencia que afecten al Reglamento, son temas que revisten mucha importancia, por la influencia del Consejo dentro de las Naciones Unidas. La situación procedimental actual ensancha el desbalance de poder no solo entre los miembros permanentes y no permanentes, sino entre los miembros del Consejo y la membresía en general de nuestra Organización.

La relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sigue siendo un asunto de importancia capital. Nuestra delegación considera que esta debe ser reforzada y que el Consejo debe reconocer que su legitimidad depende del respeto de la membresía en pleno y el fiel cumplimiento de su mandato, por lo que debe hacer esfuerzos para hacerse más representativo, inclusivo, transparente, efectivo y responsable de sus decisiones.

El pilar de seguridad de las Naciones Unidas está bajo la lupa de la comunidad internacional. Sin duda, el trabajo del Consejo de Seguridad es en gran medida el denominador común y el termómetro mundial del desempeño de las Naciones Unidas en la garantía del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, celebramos los esfuerzos del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y otras cuestiones de procedimiento para la publicación de su primer informe anual (véase S/2022/1032), guiado por los principios de apertura, diálogo e inclusión. Esto debe continuar.

El Paraguay considera que las sesiones públicas deben ser la norma y no la excepción. Entendemos la delicadeza de las cuestiones que trata el Consejo, por lo que en situaciones excepcionales deberían poder realizarse sesiones cerradas o privadas, siempre con el conocimiento de la membresía en general. Consideramos que, para negociaciones sobre situaciones específicas como los primeros borradores de resoluciones, existen canales bilaterales y plurilaterales que pueden ser utilizados y que, cuando los borradores están en azul, deberían ser distribuidos a la membresía en general.

Los Estados Miembros hemos sido testigos de las grandes divergencias que existen en relación con el uso del veto, durante las últimas sesiones de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma de este órgano. El Paraguay considera que el veto debe abolirse, limitarse o restringirse de manera formal, en especial para casos que incluyan medidas destinadas a prevenir los crímenes más graves o atrocidades masivas. Asimismo, es de vital importancia tener conciencia de que la utilización de esta capacidad debe responder a la gran responsabilidad que implica. Por ende, deviene que debe ser utilizado con total transparencia, sensatez y que conlleva como consecuencia un deber de rendición de cuentas, en cumplimiento del principio de igualdad jurídica de los Estados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Carta. En el mismo sentido, consideramos que los Miembros de las Naciones Unidas no pueden cumplir la Carta de manera selectiva, por lo que instamos al pleno cumplimiento del Artículo 27.3. de la Carta. La calidad de los informes anuales del Consejo es una obligación hacia el pleno de la Asamblea General. Creemos que deben poseer menos cualidad descriptiva y mayor profundidad, ser analíticos y no obviar secciones de análisis sobre las decisiones más delicadas que haya tomado el Consejo en un año determinado.

El Paraguay considera que debería tenerse en cuenta la posibilidad de permitir que Estados partes, que no son miembros del Consejo de Seguridad, puedan ocupar presidencias o vicepresidencias de órganos subsidiarios del Consejo cuando la naturaleza del foro así lo permita.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Portugal.

Sra. Zacarias (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal se adhiere a la declaración formulada por la representante de Noruega en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, y deseo añadir lo siguiente en nombre de mi país.

Mientras se debate la reforma del Consejo de Seguridad, todavía es posible mejorar sus métodos de

trabajo. Iniciativas destacadas como la actualización de las disposiciones de la nota de la Presidencia S/2017/507 y la iniciativa de veto son ejemplos encomiables, pero se puede hacer más. En la Nueva Agenda de Paz, que impulsa el Secretario General, se afirma que la democratización de los procedimientos del Consejo conduciría a resultados más sostenibles para sus decisiones y se hacen varias recomendaciones, con las que estamos plenamente de acuerdo.

Estamos de acuerdo, en primer lugar, con que los miembros del Consejo de Seguridad que no sean partes en una situación que tiene lugar en su región deberían asumir un papel más activo en el debate y en lo que se decida para resolver esa situación. En segundo lugar, con que antes de renovar un mandato determinado, el Consejo debería celebrar consultas más sistemáticas con las partes interesadas, como los Estados anfitriones, las organizaciones regionales y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. En tercer lugar, con que es preciso garantizar una mayor rendición de cuentas respecto del uso del veto.

Las negociaciones sobre el Pacto para el Futuro representan una buena oportunidad para hacer un seguimiento de esas propuestas. También queremos subrayar una vez más la necesidad de que el informe anual del Consejo contenga un capítulo dedicado al uso del veto, con informes especiales y explicaciones detalladas sobre los proyectos de resolución que ese órgano no llega a aprobar. La eficacia del Consejo también mejoraría si se promoviera una colaboración más estrecha con la Comisión de Consolidación de la Paz. Eso podría incluir, por ejemplo, visitas conjuntas más frecuentes al terreno. Encomiamos la organización de la reunión anual entre el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento y el comité intergubernamental de negociación, y apoyamos la idea de que el Grupo de Trabajo Oficioso publique un informe anual. A ese respecto, quisiera mencionar también que, de consuno con el Ecuador y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Portugal organizará en mayo un segundo taller sobre la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, con miras a promover un debate sustantivo sobre ese importante tema.

Por último, quisiéramos felicitar al Japón por la iniciativa de celebrar este debate y por la reciente presentación del manual interactivo de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, que desempeña una función muy útil y valiosa y constituye otro ejemplo de que el progreso es realmente alcanzable. Eso depende de nosotros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Libia.

Sr. El-Sonni (Libia) (*habla en inglés*): Señora Presidenta, le agradezco que haya organizado la sesión de hoy para abordar el tema de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y las formas en que podemos mejorarlos. También le agradezco que nos permita presentar el punto de vista de Libia sobre ese tema. Considero que es bueno contar con la perspectiva de un país como el mío, sobre todo porque tenemos años de experiencia como uno de los países de cuya situación se ocupa el Consejo. Cuando miré la lista de oradores caí en cuenta de que Libia era uno de los dos únicos países incluidos en esa lista cuya situación examina el Consejo, lo que hace que nuestra perspectiva sea diferente de la de los demás países. Puedo garantizarle a los miembros que las cuestiones que deseo tratar también preocupan a otros países africanos que son objeto de la atención del Consejo, y con los ya hemos debatido extensamente sobre esos temas. Considero que es importante examinar esas cuestiones aquí, y espero que se tengan en cuenta.

Lo primero que quiero plantear es la cuestión de los redactores y los corredactores. Hoy día, la dinámica en el Consejo es la que conocemos, las cosas se hacen de cierta manera y a determinados países se les elige, en muchos casos, por razones políticas. Ahora bien, cuando se trata de los redactores y los corredactores observamos que no se tiene en cuenta la representación regional. Por ejemplo, en el caso de los países africanos que habitualmente son objeto de la atención del Consejo, no vemos claridad en el proceso ni países africanos que actúen como redactores o corredactores. Lo mismo cabe decir de los países árabes de cuyas situaciones se ocupa este órgano. Consideramos que es muy importante solucionar eso, especialmente porque también debería haber un nivel de consulta con los países en cuestión, y aquí estoy hablando de países cuyas situaciones son objeto de la atención del Consejo o se están examinando con arreglo al Capítulo VI o al Capítulo VII, lo que es un caso particular. También se nos debe consultar sobre el proceso de los redactores, porque ese proceso afecta en gran medida el conjunto de las labores del Consejo.

En segundo lugar, está el manejo de los proyectos de resolución y de declaraciones de la Presidencia, que es otra cuestión que, sinceramente, no me parece justa para los Estados Miembros cuyos problemas son objeto de examen. La manera en que eso funciona consiste en que el redactor redacta un proyecto de resolución o de declaración de la Presidencia. Ese proyecto se distribuye entre los 15 miembros del Consejo, y si tenemos la

suerte de tener algún contacto con uno de esos 15 miembros, podemos ver el proyecto. Ahora bien, ninguno de los miembros del Consejo tiene el mandato de dar ese acceso a los no miembros, por lo que, en lo que respecta al acceso a los proyectos de resolución, estamos a merced de que exista esa buena voluntad entre los miembros del Consejo y el país que es objeto de examen. Por otra parte, las observaciones que hace sobre un proyecto de resolución el país que es objeto de examen se canalizan a través de un miembro del Consejo o su representante y nunca como observaciones oficiales del país que es objeto de examen. Lo que ocurre es que el miembro del Consejo que transmite esas observaciones las presenta como una idea, una versión o una sugerencia que se asemeja a la observación, pero nunca como opiniones oficiales del país en cuestión. Eso tiene que cambiar. Sé que corresponde a los miembros del Consejo tomar la decisión final sobre un proyecto de resolución o de declaración de la Presidencia, pero es importante registrar y hacer constar las solicitudes y preocupaciones oficiales del Estado Miembro directamente afectado.

Para solucionar este problema, lo que propongo es que, en cuanto un proyecto se redacte y se distribuya a los 15 miembros del Consejo, se distribuya en realidad a 15 más uno. El Estado Miembro interesado en el punto correspondiente del orden del día también debe recibir una copia del proyecto y poder, entonces, presentar sus observaciones. El Consejo puede aceptar o rechazar esas observaciones, esa es otra decisión, pero las observaciones formuladas deben constar en acta. A partir de ahí, el documento evolucionará y llegará un punto en el que varios miembros harán diversas observaciones, cambiarán determinadas palabras o harán otros cambios a la redacción. Como el Estado Miembro en cuestión, deberíamos tener derecho a saber quién pidió qué. Sin embargo, no tenemos ese derecho. Deberíamos tener derecho a saber qué país tuvo determinada preocupación o hizo determinada adición. Repito que a veces podemos saberlo gracias a la buena voluntad de algunos países o a nuestra comunicación con ellos, pero eso no forma parte de los métodos de trabajo del Consejo. No hay ningún mandato para que lo sea. ¿Por qué necesitamos que lo sea? Porque queremos poder negociar con el miembro del Consejo que hizo determinada observación o algo con lo que no estamos de acuerdo. Necesitamos una oportunidad para negociar y encontrar una solución que permita obtener un mejor documento. Una vez más, corresponde al Consejo tomarlo o dejarlo. Mi sugerencia es que la Presidencia del Consejo de un mes determinado distribuya los proyectos de documentos al Estado Miembro del que se trate, al

igual que hace con los demás miembros del Consejo. Eso es válido para los proyectos de resolución y para las declaraciones de la Presidencia.

La otra cuestión se refiere a los Comités de Sanciones y los Grupos de Expertos. La práctica habitual en relación con los Comités de Sanciones es que los miembros del Consejo formulen sus observaciones una vez que el Consejo haya recibido el informe correspondiente. Ahora bien, cuando un país solicita una licencia o una exención, el proceso es el siguiente, e invito a los miembros a visualizarlo conmigo. Un país envía una solicitud al Comité de Sanciones, tras lo cual el Presidente del Comité de Sanciones la remite a los miembros del Consejo, que disponen de cinco días para responder. Sin embargo, en este caso tampoco existe un mandato para que el Presidente del Comité o los miembros del Consejo informen al país en cuestión de que un tercero ha presentado una solicitud de exención o ha manifestado cualquier otro interés. También en esos casos, se deja a la buena voluntad del Presidente del Comité de Sanciones informar al Estado Miembro correspondiente sobre esas solicitudes o intereses. En el caso de Libia, esto ha ocurrido muchas veces en relación con las sanciones y la congelación de activos de que es objeto nuestro país. Ha habido países que han solicitado exenciones con respecto a esos activos, y han informado de ello al Comité de Sanciones, pero solo por casualidad nos hemos enterado de esas exenciones que afectan a nuestros activos congelados. Merecemos saber y ser informados oficialmente, y no como un favor, cada vez que se solicite una exención. De nuevo sugiero una solución de 15 más uno, a saber, que la solicitud se distribuya a los 15 miembros del Consejo, más al país en cuestión. Sabemos que después la decisión final corresponderá al Comité de Sanciones, pero al menos merecemos saber.

Por otra parte, tenemos los informes de los Grupos de Expertos. Cuando un Grupo trabaja en un informe, una vez más, el proceso en sí se reduce en última instancia al documento final. Mientras que los miembros del Consejo suelen tener la oportunidad de ver el producto real, de comentarlo y de dar su opinión, nosotros solo tenemos la oportunidad de leerlo en la sombra. Eso no es justo. Se nos pide que simplemente observemos y tomemos notas, pero no tenemos el producto como tal. Necesitamos tener el verdadero producto, el informe, para poder hacer las debidas observaciones. Independientemente de si estamos de acuerdo o en desacuerdo, deberíamos tenerlo a nuestra disposición. No es justo tener que esperar a la etapa final, cuando el informe ya ha sido publicado y el Consejo ya ha escuchado las

observaciones pertinentes. En ese momento, aunque hagamos nuestros comentarios, no se tendrán en consideración. Puedo indicar numerosos ejemplos en los que determinados datos incluidos en los informes han sido un error técnico. No me refiero a temas de fondo, porque eso sería otra cuestión. Ahora bien, al menos en el caso de errores técnicos admitidos por los redactores del informe, porque en ocasiones hay errores humanos, podemos aportar una solución, pero los integrantes del grupo de expertos o del Comité de Sanciones no están al tanto y por eso no hay modificaciones.

Quisiera pasar ahora a otra cuestión, como es la mejora de la actividad de los grupos de expertos. Como seguramente ya saben los miembros del Consejo, en muchos casos hay misiones en determinados países y se crean grupos de expertos asociados, pero esos grupos no mantienen ninguna relación con los grupos de expertos vinculados a otras misiones desplegadas en la misma región. Por ejemplo, si sucede algo en el Sahel y se despliegan misiones en tal o cual lugar, puede haber varios grupos de expertos asociados a unas y otras, pero entre ellos no hay comunicación. Además, cuando esos grupos elaboran sus informes sobre cuestiones transregionales y otros asuntos relacionados, vemos que las cifras que constan en un documento no coinciden con las que figuran en otros documentos sobre el mismo tema. Así pues, una de las cuestiones más importantes en relación con los grupos de expertos es que debería haber un mecanismo que asegure realmente la comunicación entre los diversos grupos de expertos, así como la verificación de la información en el marco de cada uno de ellos, sobre todo cuando se abordan asuntos que están interrelacionados. En ese sentido, ya hice referencia a la información relativa a nuestra región, y podría dar muchos otros ejemplos.

Pasaré ahora a otro tema, relacionado con la participación en las sesiones privadas de un Estado Miembro que figure en el orden del día. Cuando volví a consultar las disposiciones sobre los métodos de trabajo y las comparé con el modo en que se presentan aquí, vi que se participa por invitación. Por lo tanto, un miembro del Consejo, o el Consejo como tal, deciden si se invitará a un Estado Miembro concreto a asistir a una sesión privada. De nuevo, esto no es justo, porque en muchos casos el Consejo decide convocar una sesión informativa, que debería tener un carácter bimensual o similar, y, por el motivo que sea, la convierte en una reunión privada. El resultado es que salimos perjudicados, porque no podemos presentar nuestros puntos de vista ni escuchar las exposiciones, al no tratarse de una sesión informativa

pública sino de una reunión a puerta cerrada. Por lo tanto, nos toca esperar otros tres meses, lo cual es absurdo. Como Estados Miembros, deberíamos tener derecho a asistir a las sesiones informativas privadas, aunque ya exista una sesión informativa pública. A veces es necesario poder hablar con franqueza en el marco de consultas a puerta cerrada. Además, no es necesario que estemos presentes durante toda la sesión. Podemos asistir simplemente a una parte, pero nuestra solicitud se debería tener en cuenta. De nuevo, no pedimos un trato de favor, porque ha de ser nuestra decisión participar si así lo queremos y si el tema nos afecta. Además, entendemos que el Consejo de Seguridad seguirá teniendo que organizar consultas y debates a puerta cerrada, tal vez sin la participación del Estado Miembro en cuestión.

Mi última observación se refiere a la selección de los Representantes Especiales del Secretario General. Es otra cuestión delicada. El proceso actual consiste en que el Secretario General propone nombres al Consejo para la designación de Representantes Especiales. El proceso es variable. En muchos casos, como Estado Miembro afectado, se nos notifica sobre ello, pero, o bien es demasiado tarde, o bien no se nos consulta. La diferencia es grande. Lo que digo es que, en general, ha sucedido así en algún momento, con nosotros y con otros países. No obstante, si los miembros del Consejo quieren que en un Estado Miembro haya un proceso de titularidad y dirección nacionales, el Estado Miembro en cuestión debería estar incluido en el proceso. Si los miembros del Consejo consideran que Libia debería tener una participación productiva y un papel impulsor en determinado proceso y asumirlo como propio, la designación del Representante Especial del Secretario General es parte de ese proceso. Por lo tanto, si por el motivo que sea la designación del Representante Especial del Secretario General nos incomoda, habría que entenderlo como una posición firme, porque nuestra intención es que el Representante Especial del Secretario General tenga éxito en su labor. Podríamos tener cosas que comentar. Del mismo modo, incluso podríamos recomendar un nombre concreto o reconocer la candidatura que se esté seleccionando, pero tenemos que formar parte del proceso de consulta. Nuevamente, es lo que yo llamo “15 más uno”.

Siento haberme extendido tanto. En varios de los temas de los que se ocupa el Consejo, la delegación libia y las delegaciones de varios Estados africanos podríamos colaborar para lograr una presentación más adecuada en forma de documento. Ya hemos participado en consultas. Esto es simplemente un resumen de la cuestión.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Bahrein.

Sr. Alrowaiei (Bahrein) (*habla en árabe*): Ante todo, quiero expresar mi gratitud a la delegación permanente del Japón, la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes y la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento por haber organizado esta importante sesión dedicada a las posibilidades de mejorar los métodos de trabajo del Consejo para que este pueda seguir desempeñando plenamente sus funciones en diversas situaciones y emergencias, sobre todo en vista de la peligrosa evolución del mundo actual. También quiero dar las gracias al Representante Permanente del Japón y Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, Su Excelencia el Embajador Yamazaki, así como a la Directora Ejecutiva de Security Council Report, Sra. Karin Landgren, por sus valiosas exposiciones informativas.

El Consejo de Seguridad, como principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe tener un papel destacado y tangible en cualquier momento y coyuntura. Sus métodos de trabajo han de ajustarse al carácter variable de los conflictos y las crisis, con el objetivo de asegurar una mayor capacidad del Consejo para abordar las causas profundas de los conflictos, así como la transparencia y la eficacia de su labor, de un modo que facilite la prestación de asistencia humanitaria en las zonas afectadas por conflictos y permita lograr una paz sostenible.

En ese sentido, el Reino de Bahrein valora los esfuerzos de las sucesivas Presidencias del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras cuestiones de procedimiento, que han contribuido a la publicación de varios documentos importantes relacionados con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y concebidos para mejorar la eficiencia y la transparencia del Consejo a la hora de abordar cuestiones importantes, entre los que cabe destacar la versión enmendada de la nota de la Presidencia S/2017/507. A ese respecto, señalamos que dicha nota es un documento vivo, que requiere una revisión constante. Por ello, es importante redactar cuando sea necesario nuevas notas que respondan a las necesidades actuales, así como examinar, simplificar y racionalizar las versiones que ya no se ajusten a la realidad actual.

El Reino de Bahrein insiste en la importancia de organizar consultas más objetivas e interactivas y de aumentar en caso necesario la participación de los Estados

no miembros del Consejo en los trabajos de este, de conformidad con el Artículo 31 y el Artículo 32 de la Carta. Los informes del Consejo de Seguridad han de publicarse a tiempo para que la Asamblea General pueda examinarlos. Hacemos hincapié también en la necesidad de aumentar el número de sesiones públicas y garantizar que los documentos del Consejo de Seguridad estén disponibles rápidamente en el sitio web en los seis idiomas oficiales.

El Reino de Bahrein insiste en el contenido del documento S/2016/619, sobre la labor de las Presidencias de los órganos subsidiarios y la necesidad de que estas, en particular las Presidencias de los Comités de Sanciones, organicen cuando sea necesario reuniones oficiales y oficiosas para informar sobre sus actividades a todos los Estados Miembros. Subrayamos la importancia de que se publiquen oportunamente el lugar de celebración y la fecha de esas reuniones. Los Estados Miembros aplican muchas recomendaciones de esos Comités y han de coordinarse para tener en cuenta las correspondientes resoluciones vinculantes del Consejo.

El uso o la amenaza de uso del veto podría impedir que el Consejo de Seguridad adopte medidas en relación con cuestiones importantes, lo cual tendría repercusiones graves. En ese sentido, insistimos en la importancia de establecer un alto el fuego en la Franja de Gaza para detener el derramamiento de sangre del fraterno pueblo palestino y facilitar la prestación de asistencia humanitaria urgente.

Para concluir, el Reino de Bahrein espera que se convoquen periódicamente nuevas sesiones dedicadas a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo, ya que no se trata de una mera cuestión de procedimiento sino de un asunto fundamental y necesario para garantizar la aplicación efectiva del mandato del Consejo y su capacidad permanente para ejercer todas sus tareas, de un modo que permita mantener la paz y la seguridad internacionales en un mundo en constante cambio.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Uruguay.

Sr. Katz Pavlotzky (Uruguay): Mi delegación agradece vivamente la iniciativa de la Presidencia del Japón para que consideremos este tema en una reunión abierta del Consejo. Consideramos el análisis de los métodos de trabajo del Consejo como un aspecto central que debe mejorarse para hacer más efectivas sus acciones y democratizar su funcionamiento.

La delegación del Uruguay se asocia en primer lugar a la intervención que realizó el representante de

Noruega en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT) que integramos. Ello nos permite ser muy breves en nuestra intervención en capacidad nacional, y nos limitaremos a hacer mención a algunos puntos de especial importancia, que entendemos que deben ser mejorados y que no necesariamente implican en todos los casos la adopción de nuevas normas sino la correcta aplicación de normas o reglamentos ya existentes.

En especial, queríamos hacer caudal de la intervención del representante del Grupo RCT con referencia a la ausencia en la nota de la Presidencia S/2017/507 de referencias al veto. En tal sentido — y aun cuando puede entenderse que va más allá de los métodos de trabajo— su inclusión resulta fundamental para asegurar la transparencia y eficacia de la actuación del Consejo.

Con referencia a la nota 507 mencionada, agradecemos a la delegación del Japón por la iniciativa de actualizarla. Apoyamos esta acción, pues entendemos que es un documento vivo que requiere revisiones que lo mantengan actualizado y sirviendo a sus propósitos que dieron razón a su origen.

Volviendo a la intervención del Grupo RCT, compartimos plenamente la preocupación respecto de la necesidad de procurar la plena aplicación del Artículo 27, párrafo 3 de la Carta de las Naciones Unidas, con su principio de abstención obligatoria para todos los miembros de participar y votar en los casos donde ellos sean parte de una controversia. Recordamos que este Artículo —como todas las demás disposiciones— debe interpretarse de forma integral con todos los propósitos y principios de la Carta.

El segundo aspecto que consideramos fundamental es que todos los miembros del Consejo, permanentes y no permanentes, se comprometan a no votar en contra y a apoyar efectivamente las acciones para prevenir o detener las atrocidades en masa. Este compromiso es parte del código de conducta del RCT, que va en línea con la iniciativa franco-mexicana para limitar el uso del veto en casos de violaciones masivas de los derechos humanos, que cuenta con un muy importante apoyo entre los miembros de la Organización.

Entendemos que estas sugerencias responden de maneja general a las tres opciones de guía planteadas en la nota conceptual (S/2024/208/Rev.1, anexo), considerándolas esenciales, incluyendo aquellas que deben implementarse mediante la mejor aplicación de normas existentes o la aprobación de normas complementarias.

Otro aspecto que consideramos prioritario es la plena, equitativa y significativa participación de las mujeres en el trabajo del Consejo. Insistimos, en consecuencia, en la necesidad de integrar ampliamente las perspectivas de género en los métodos de trabajo.

Reiteramos, por otra parte, que el Consejo de Seguridad debe fortalecer su compromiso con toda la membresía de las Naciones Unidas, así como la cooperación e interacción con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos del sistema, especialmente con la Comisión de Consolidación de la Paz.

Un aspecto que debemos subrayar y creemos relevante es la cooperación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, por lo que consideramos de la máxima importancia la aprobación y la correspondiente aplicación de la resolución A/76/262. Ello determina un avance de gran importancia en la coordinación, el mutuo refuerzo del trabajo entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y también responde al necesario objetivo y a una mayor regulación de la aplicación y utilización del mecanismo del veto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Deseo felicitar al Japón por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes y agradecer a Guyana sus esfuerzos y su profesionalidad durante su Presidencia el mes pasado. También quisiera dar las gracias al Japón por haber organizado este importante debate abierto.

Esta sesión representa una oportunidad oportuna para reflexionar sobre cómo los métodos de trabajo y la estructura del Consejo afectan su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales en un momento de especial tensión.

Los Emiratos Árabes Unidos han finalizado recientemente su mandato en el Consejo de Seguridad, durante el que se emitieron 10 vetos, el mayor número en un período de dos años desde 1988-1989. El fracaso cada vez mayor del Consejo de Seguridad en el logro de resultados sobre cuestiones críticas pone de relieve por qué la Asamblea General debe entablar debates serios sobre su reforma significativa. En particular, debemos redoblar los esfuerzos para abordar el uso del veto y la infrarrepresentación significativa de África, la región de Asia y el Pacífico y los miembros árabes en el Consejo, tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de no permanentes.

Mientras la Asamblea General sigue afrontando esas cuestiones, el Consejo de Seguridad sigue siendo el órgano que controla su procedimiento y sus prácticas. Deseo destacar cuatro ámbitos en los que los métodos de trabajo del Consejo pueden mejorarse.

En primer lugar, en cuanto a la función de redactor, se han logrado progresos, y se ha aumentado a diez los miembros elegidos del Consejo de Seguridad que tienen o comparten la función de redacción. Para consolidar esos logros, el Brasil y los Emiratos Árabes Unidos convocaron seminarios relativos a los diez miembros elegidos en los últimos dos años para compartir las lecciones aprendidas de la función de redacción, como parte de una iniciativa más amplia de los diez miembros elegidos sobre esa función. Ese esfuerzo llevó a la que se aprobará el año pasado una nota de la Presidencia (S/2023/945) sobre el tema. En la nota se fomenta el reparto equitativo de la carga y se reconoce el valor añadido de las perspectivas regionales y la presidencia de los órganos subsidiarios pertinentes.

En segundo lugar, las resoluciones deben ser más fácilmente aplicables. El Consejo debe tratar de aprobar resoluciones más breves, con formulaciones más claras, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes Estados para aplicarlas. El Consejo también debe garantizar de forma más sistemática que las nuevas obligaciones jurídicas se expliquen claramente al conjunto de los miembros.

En tercer lugar, en materia de sanciones, los Emiratos Árabes Unidos apoyan la creación de un grupo oficioso en el Consejo para examinar los métodos de trabajo de los comités de sanciones y otras cuestiones conexas.

Por último, en la nota de la Presidencia S/2017/507 y otras notas subsecuentes, se da una omisión en relación con la integración de la perspectiva de género. Los Emiratos Árabes Unidos apoyan la aprobación de una nota de la Presidencia sobre la priorización de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los aspectos de su labor.

Antes de concluir, quisiera elogiar al Japón y a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad por su labor en el lanzamiento del Manual Interactivo de los Métodos de Trabajo del Consejo de Seguridad. Mientras el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento se dedica a la revisión de la nota de la Presidencia 507 y de otras notas subsecuentes, subrayo la importancia de conservar e integrar todas las notas aprobadas desde 2017, al tiempo que se actualiza y fortalece la nota de la Presidencia 507 en general.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Mainero (Argentina): La Argentina agradece al Japón por la invitación a este debate abierto sobre un tema que siempre ha sido de gran interés para mi país.

Dadas las crecientes demandas sobre el Consejo de Seguridad y las expectativas asociadas, existe una necesidad cada vez mayor de claridad sobre el procedimiento y los métodos de trabajo de este órgano. En este sentido, la Argentina apoya la nota de la Presidencia S/2017/507 y subsiguientes por considerarlas de gran aporte para generar un nuevo camino en el examen de los métodos de trabajo.

La Argentina históricamente ha apoyado los esfuerzos por mejorar los métodos de trabajo en el Consejo de Seguridad. Lo ha hecho tanto como miembro no permanente del Consejo, en los diversos debates abiertos organizados sobre este tema, como en las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

No hay dudas de que se han introducido mejoras en los últimos años en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. La Argentina entiende que ello ha sido, principalmente, producto del esfuerzo y la iniciativa de los miembros no permanentes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que mayores avances deben ser realizados en este campo para mejorar la eficiencia del Consejo ante la multiplicidad de retos que dicho órgano enfrenta en la actualidad.

En particular, quisiera recordar que, en febrero del año 2000, durante su Presidencia del Consejo de Seguridad, mi país urgió la aprobación de la nota de la Presidencia S/2000/155, por la cual los miembros elegidos recientemente fueran invitados a participar como observadores en las consultas oficiosas durante el mes previo a la iniciación de su mandato como miembros elegidos de dicho órgano.

Asimismo, en la última Presidencia de la Argentina del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, en el bienio 2013-2014, se adoptaron numerosas notas de la Presidencia sobre temas como las consultas con los países contribuyentes de contingentes y fuerzas de policía, el diálogo con los países no miembros del Consejo, la participación de los miembros del Consejo en la redacción de productos del Consejo, entre otros temas.

La Argentina valora la evaluación de forma periódica de la aplicación de la nota 507 y de otras notas subsiguientes, la identificación de prácticas exitosas y

de posibles deficiencias, así como la consideración de ajustes necesarios.

En este sentido, la Argentina hace un llamado a que el Grupo de Trabajo Oficioso continúe trabajando hacia un único documento con el fin de consolidar y racionalizar todas las decisiones sobre los métodos de trabajo. En adición, mi delegación entiende que es sustancial el diálogo del Consejo con otros organismos, sean estos del sistema de las Naciones Unidas o no. Entre otros, consideramos de vital importancia el diálogo con la Comisión de Consolidación de la Paz, la Corte Penal Internacional y los organismos de asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad tiene una multiplicidad de responsabilidades y, para cumplirlas, es menester una coordinación efectiva con otros actores. Esto, sin embargo, no implica que el Consejo de Seguridad, cuya función es mantener la paz y la seguridad internacionales, absorba funciones de otros órganos.

Si bien la Argentina reconoce los esfuerzos desplegados por distintos Estados Miembros en estos últimos años para la mejora de los métodos de trabajo, aún resta mucho por hacer. En esa línea, creemos que se podría trabajar en las siguientes cuestiones: mejorar el debido proceso en los comités de sanciones; mejorar la calidad del contenido del informe anual que se presenta a la Asamblea General; convocar sesiones informativas frecuentes para los no miembros sobre los temas discutidos en las consultas oficiosas del Consejo; reducir al mínimo las reuniones cerradas y consultas oficiosas en favor de reuniones en formato abierto; y poner a disposición de los no miembros los proyectos de resolución y de declaración de la Presidencia en debido tiempo.

Para concluir, la Argentina quisiera señalar que lo que está en juego al mejorar los métodos de trabajo del Consejo es la forma de adoptar decisiones y la eficiencia de su desempeño. Por ello, mi país da la bienvenida a las discusiones constructivas que han tenido lugar sobre esta materia en el marco de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Ucrania.

Sr. Hayovyshyn (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece a la Presidencia japonesa por la convocatoria de este importante debate, y damos las gracias a los exponentes por sus exhaustivas presentaciones.

Como se señala acertadamente en la nota conceptual (S/2024/208/Rev.1, anexo), resulta fundamental contar con métodos de trabajo más transparentes, eficaces e

inclusivos para que el Consejo pueda responder mejor y de manera más oportuna a las amenazas que se ciernen sobre la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, nos preocupa que los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo también se hayan convertido en objeto de manipulaciones y abusos. Ello afecta de forma considerable la eficacia del Consejo, lo que ya es motivo de gran inquietud entre los Miembros de las Naciones Unidas.

La cuestión de la agresión armada contra Ucrania, que ha ocupado un lugar destacado en la agenda del Consejo en los últimos años, es un ejemplo llamativo de esas prácticas destructivas. Esas prácticas pretenden desviar la atención, distorsionar la realidad y producir cansancio en los miembros del Consejo de Seguridad. La primera de ellas es la amenaza de bloquear la aprobación del proyecto de programa de trabajo mensual de la Presidencia si este contiene una sesión prevista sobre el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania”. Últimamente, se han dado varios casos en que se ha bloqueado la aprobación, mientras que en otros las presidencias han optado por no incluir en el programa de trabajo sesiones relativas al tema del orden del día mencionado y han programado esas sesiones más tarde, como reuniones *ad hoc*. Una segunda práctica consiste en saturar el orden del día con cuestiones que apenas se ajustan al mandato del Consejo. Por ejemplo, el Estado agresor solicitó una serie de sesiones para que los miembros del Consejo de Seguridad debatieran las diferencias teológicas entre los distintos cultos religiosos de Ucrania. Un tercer ejemplo es la duplicación de sesiones relacionadas con Ucrania como represalia. Así, la Federación de Rusia ha iniciado sesiones adicionales uno o varios días después de las sesiones solicitadas por Ucrania u otros miembros del Consejo en el marco del tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania”.

Esas prácticas hostiles, que de hecho convierten los procedimientos en herramientas de chantaje, negociación y difusión de desinformación, socavan aún más la integridad y la credibilidad del Consejo. Por tanto, animamos al Consejo a que trate los problemas mencionados y elabore una serie de medidas para evitar que se sigan utilizando indebidamente los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo. Consideramos que esas medidas podrían incluirse en la próxima actualización de la nota de la Presidencia contenida en el documento S/2017/507. Es importante recordar que solo si se aborda la causa profunda de la actual inmovilización del Consejo —en particular, la presencia entre sus miembros del Estado agresor— se podrían emprender acciones holísticas y globales para restaurar la eficacia del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Lituania.

Sr. Paulauskas (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar al Japón por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo de Seguridad.

También agradezco esta oportunidad de debatir los métodos de trabajo del Consejo. De hecho, como muy bien se señala en la nota conceptual de la Presidencia (S/2024/208/Rev.1, anexo), resulta esencial buscar un enfoque más transparente, eficaz e inclusivo. Para cumplir con eficacia su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe aprovechar plenamente toda la experiencia y los instrumentos de que dispone. A ese respecto, resulta esencial mantener un diálogo inclusivo con los Estados Miembros interesados y afectados que no son miembros del Consejo.

El Consejo debe ser más eficiente al abordar las amenazas a la paz y la seguridad complejas e interconectadas que enfrentamos colectivamente. Por consiguiente, es preciso que el Consejo funcione de una manera que optimice su mandato. La guerra ilegal, no provocada e injustificada que Rusia ha emprendido contra Ucrania dejó al descubierto las deficiencias estructurales y de procedimiento del Consejo. El abuso del derecho de veto ilustra cómo un miembro permanente del Consejo de Seguridad —a saber, Rusia— sigue manteniendo paralizado al Consejo de Seguridad. Lituania subraya que el derecho de veto debería estar limitado por el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual la parte en una controversia debe abstenerse de votar.

Seguimos apoyando firmemente los esfuerzos por limitar el uso del veto, en particular en situaciones de atrocidades masivas, y alentamos a todas las delegaciones a que se adhieran al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y apoyen la iniciativa franco-mexicana. Una vez más, agradecemos a Liechtenstein su liderazgo en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas relativas al uso del veto. La aprobación de la resolución de la Asamblea General titulada “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se emita un veto en el Consejo de Seguridad” (resolución 76/262 de la Asamblea General) durante el septuagésimo sexto período de sesiones supone un avance significativo que debía haberse logrado hace tiempo. Confiamos en que esa medida mejore las deliberaciones y decisiones del Consejo a largo plazo. Además, en

los debates del Consejo sobre Ucrania, Rusia y algunos otros miembros del Consejo se oponen deliberadamente a la aplicación del artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo y tratan de impedirla. Esa disposición está destinada a obtener las perspectivas de todos los Estados Miembros afectados y resulta indispensable. Esa resistencia pone de manifiesto una oposición rígida a las normas establecidas de colaboración y cooperación.

Animamos al Consejo a reforzar su interacción con todos los Miembros de las Naciones Unidas y dedicarse a aumentar la transparencia de sus operaciones. Para ello, hace falta ofrecer más oportunidades a los miembros de la Asamblea General, en cuyo nombre actúa el Consejo de Seguridad, para que participen en su labor. Debe garantizarse la aplicación sin trabas del artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, sobre todo cuando se debata una agresión cometida en contravención de la Carta.

Resulta esencial mantener las diversas herramientas de que dispone el Consejo de Seguridad para que sea eficaz, sin dejar de promover una mayor interacción con la Asamblea General. Para lograrlo, es importante avisar con antelación de la apertura de la lista de intervenciones e informar oportunamente cuando se haga lugar a las solicitudes para hacer uso de la palabra. Al tiempo que apoyamos el aumento de la comunicación y las reuniones entre la Presidencia del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, proponemos que se incluya a los Presidentes de las principales comisiones de la Asamblea General en determinadas reuniones. También animamos a que se distribuyan cuanto antes los proyectos de documento y de informe presentados al Consejo para su consideración. De ese modo, se promoverá una mayor transparencia y se ofrecerá la posibilidad de mantener consultas oficiosas.

Para concluir, permítaseme reiterar mi agradecimiento por haber convocado este debate tan oportuno, y espero con interés el resumen analítico que se elaborará como resultado de las propuestas formuladas en este debate abierto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Arabia Saudita.

Sr. Alwasil (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la delegación del Japón por celebrar esta importante reunión para debatir los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. También agradezco a la Directora Ejecutiva de Security Council Report, Sra. Karin Landgren, su valiosa exposición informativa. Apreciamos su papel fundamental y sus esfuerzos constructivos en ese sentido.

Esta sesión se celebra en un momento crítico que nos obliga a determinar a qué se debe la incapacidad del Consejo para desempeñar sus tareas. El Reino siempre ha subrayado la necesidad de afianzar los principios de transparencia y objetividad en los métodos de trabajo del Consejo con miras a garantizar que pueda cumplir el mandato para el que fue creado. No cabe duda de que los crecientes desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional y los acontecimientos sangrientos de la actualidad hacen que se requiera el máximo grado de eficacia y respuesta por parte del Consejo, el cual debe abordar, de manera imparcial y objetiva, todos los temas de su agenda que recaen bajo su mandato.

Recientemente, el mundo ha sido testigo de la incapacidad del Consejo para asumir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, en particular a la hora de poner fin a la guerra y a la brutal agresión contra la Franja de Gaza y de proteger al pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado. Ello pone de relieve la imperiosa necesidad de llevar a cabo una reforma auténtica e integral del Consejo de Seguridad con el fin de defender los propósitos y principios de la Organización, tal y como establece su Carta. Palestina ha sufrido crisis consecutivas debido a las prácticas que Israel ejerce continuamente contra el indefenso pueblo palestino, el cual ha sufrido durante décadas las consecuencias de la ocupación israelí de sus territorios. El Consejo sigue siendo incapaz de aprobar siquiera resoluciones puramente humanitarias, a saber, aquellas en las que se aboga por un alto el fuego y la entrega de asistencia humanitaria a la población asediada de Gaza.

Apoyar los esfuerzos para reformar el Consejo de Seguridad, un proceso que comenzó en 1993, es ahora una necesidad absoluta. Fomentar la relación de complementariedad entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social es la mejor manera de que la labor de la Organización se acometa sin impedimentos. No obstante los esfuerzos desplegados para mejorar la transparencia, la eficiencia y la inclusividad, lo cierto es que, a día de hoy, hemos sido incapaces de alcanzar soluciones integrales y aplicables que permitan al Consejo desempeñar sus funciones básicas de forma que esté a la altura de las expectativas.

Los esfuerzos del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento y la actualización de la nota de la Presidencia contenida en el documento S/2017/507 sobre la mejora de los métodos de trabajo del Consejo son, sin duda, pasos en la dirección correcta hacia la mejora de los métodos de trabajo del Consejo, en particular

en lo que se refiere al efecto adverso del ejercicio del veto en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El ejercicio injustificado del veto ciertamente no beneficia a la paz y la seguridad internacionales ni se ajusta a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La matanza continua de civiles inocentes en la Franja de Gaza demuestra plenamente que se está haciendo un uso indebido del veto.

Para concluir, el Reino de la Arabia Saudita pide que se examinen las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad de forma positiva y dinámica. No cabe

duda de que las negociaciones en curso de la Asamblea General siguen siendo la única vía para alcanzar un acuerdo sobre la ampliación y la reforma del Consejo de Seguridad en virtud de la decisión 62/557 de la Asamblea General, que fue aprobada por consenso y en la que se establecieron las bases prácticas para unas negociaciones que conduzcan a un Consejo más representativo, transparente, imparcial y digno de crédito. El Reino está dispuesto a cooperar con los Estados Miembros para lograr la consecución de ese noble objetivo.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.